



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de **Toluca** de Lerdo, Capital del Estado de México”

Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 007, Año 2022.

Lugar: Sala de Cabildos del Palacio Municipal.

Fecha: 30 de diciembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Orden del Día:

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes cumplidos.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de personas vulnerables.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
10. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.
11. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



- “2022. Año del Quincentenario de la Fundación de **Toluca** de Lerdo, Capital del Estado de México” que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación.
12. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivencia Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
 13. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, y este deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos 2 dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico.
 14. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, solo para usuarios de tipo doméstico.
 15. Clausura de la Sesión.